CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

CIDE

Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Documento(s):	Contratos FSGJ/037/2019, FSGJ/093/2019, OAJ-AAS-001-2019, OAJ-AAS-002-2019, OAJ-AAS-003-2019, OAJ-AAS-004-2019, OAJ-AAS-005-2019, OAJ-AAS-007-2019, OAJ-AAS-009-2019, OAJ-AAS-010-2019, OAJ-AAS-011-2019, Pedido PE-33/19, Órdenes de Servicio OS-37/19, OS-39/19, OS-40/19, OS-41/19, OS-42/19 y Convenio Modificatorio OSM-27/19 formalizados, comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2019.
Clasificación:	**Confidencial**
Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono, Celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, cédula profesional, firmas de personas físicas. Número de cuenta clabe bancaria y teléfono del representante legal de personas físicas y morales.
Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 2 del Comité de Transparencia, iniciada el 9 de enero y cerrada el 27 de enero de 2020.

CIDE

OAJ/AAS/005/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., QUE CELEBRAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR CAZARES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que **"EL CIDE"** público en el portal de www.compranet.gob.mx la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-03890M001-E96-2019 para la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de los diversos inmuebles de **"EL CIDE".**

2.- Que la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No IA-03890M001-E96-2019, cuenta con 184 partidas, mismas de conformidad a lo dispuesto en el numeral II, inciso "b" del procedimiento de contratación se adjudicó por partida, a quien ofertó las mejores condiciones para **"EL CIDE"** y haya cubierto los requisitos técnicos solicitados.

3.- Que por lo que respecta a las siguientes partidas: 83, 85, 86, 90, 91, 93, 94, 95, 103, 105, 106, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 176, 179 y 183, de conformidad a lo dispuesto en el fallo de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No IA-03890M001-E96-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, se adjudicaron a **"EL PROVEEDOR".**

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con los previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de **"EL CIDE"**, y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad

DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de los diversos inmuebles de **"EL CIDE".**

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A.**

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal **2019** para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio **DRF/180/2019**, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de los diversos inmuebles de **"EL CIDE".**

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México–Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL PROVEEDOR"**:

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con el permiso 09033332 con folio No. 33534 expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de fecha 14 de octubre de 1996, así como con la **escritura pública número 11,132 de fecha 24 de octubre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Ramón Diez Gutiérrez Senties, Titular de la Notaría Pública No. 16 del Estado de México, en Atizapan de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla.**

II.2.- Que el **C. SALVADOR CAZARES HERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la **escritura pública número 28,842 de fecha 04 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del notario público número 16 del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Lic. Ramón Diez Gutiérrez Senties**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de los diversos inmuebles de **"EL CIDE"**, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **DPC961030560** y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con los elementos necesarios para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del Anexo Técnico solicitado por **"EL CIDE"** en la convocatoria No. IA-03890M001-E96-2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en Calle Córdoba número 234 Planta Baja, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

III.- De **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de los diversos inmuebles de **"EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria No. IA-03890M001-E96-2019, la junta de aclaraciones celebrada el día 10 de septiembre de 2019, así como a la propuesta Técnica y a la propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2, 3 Y 4** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria No. IA-03890M001-E96-2019, la junta de aclaraciones celebrada el día 10 de septiembre de 2019, la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado y en la junta de aclaraciones celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

SEGUNDA.- PRECIO.

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

"EL CIDE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

MONTO TOTAL
$376,185.20 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de **"EL CIDE"** la factura correspondiente, con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios.**

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE".**

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, **"EL CIDE"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida no se computará para efectos de los dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por **"EL CIDE"**, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No.** [redacted] correspondiente a la institución bancaria denominada **BBVA Bancomer.**

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a **"EL PROVEEDOR"** la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria No. IA-03890M001-E96-2019, la junta de aclaraciones celebrada el día 10 de septiembre de 2019, así como la propuesta Técnica y propuesta Económica presentada por este último a **"EL CIDE".**

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de **"EL CIDE"** se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** y los pagos efectuados por **"EL CIDE"** como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de **"EL CIDE"** previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el **"EL CIDE"** cubrirá los mismo.

En lo concerniente a la presenta clausula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en **"EL CIDE"**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Subdirección de Servicios Generales de **"EL CIDE"**, los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a **"EL CIDE"** cualquiera de los siguientes documentos:

1) Cheque certificado por un **monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, o**

2) Fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, **dicha fianza deberá de ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de optar por la fianza señalada en el numeral 2) de la presente cláusula, ésta deberá de contar con al menos los siguientes datos:

a) Expedirse a favor de **"EL CIDE"**.
b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato o acto celebrado.
d) La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
e) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, prestador del servicio, concesionario autorizado, permisionario o fiado.
f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
g) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el contrato.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que por lo que respecta a los incisos f) y g), se apegarán a la siguiente redacción respectivamente:

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C."

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, **"EL CIDE"** por conducto del **C. René Vivanco Contreras, Subdirector de Servicios Generales, o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato**, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones

ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y de protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 45 fracción XIX de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por día de atraso respecto del valor total de los bienes, de acuerdo con la fecha pactada para su entrega y hasta el cumplimiento de la obligación a entera satisfacción de **"EL CIDE"**.

Se aplicará pena convencional por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por día de atraso respecto del valor total de los bienes no entregados en tiempo, solicitados por remplazo.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **"EL CIDE"** a través del administrador del contrato o pedido informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo **"EL PROVEEDOR"** realizar el pago correspondiente.

Para efectuar este pago, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización.

Para el cumplimiento de las penas convencionales, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de un depósito en la caja de **"EL CIDE"** por **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y a las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

"EL CIDE" con fundamento en lo previsto en el artículo 66 Fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán a **"EL PROVEEDOR"**

aquellos servicios o bienes prestados o entregados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la LAASSP; **"EL CIDE"** aplicará al proveedor una deducción 5% (cinco por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor total de los bienes, que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado parcial o deficientemente.

El anterior párrafo también aplica para los bienes que son solicitados por reemplazo.

Lo anterior sin prejuicio que **"EL CIDE"** aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

Para la aplicación de las deducciones, las mismas se realizarán a través de notas de crédito emitidas por el proveedor a favor de **"EL CIDE".** Sin embargo, si se llegara a aplicar alguna deducción previa a la última facturación, dicha nota de crédito será contemplada dentro del monto de la factura respectiva, aplicando el descuento que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE".**

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato a **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso **"EL CIDE"** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por **"EL CIDE"**;

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**;

c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**, y

d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por **"EL CIDE"** en su Anexo Técnico en la convocatoria No. IA-03890M001-E96-2019 y en la junta de aclaraciones celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede **"EL CIDE"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto de los bienes y/o servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato, serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

POR: **"EL CIDE"**

DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.

C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR: **"EL PROVEEDOR"**

C. SALVADOR CAZARES HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO OAJ/AAS/005/2019, CONSTA DE 4 ANEXOS.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL CIDE"

ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	CABLE PARA MICRÓFONO PLUG CANNON A JACK CANNON. DE 2 METROS	20	PIEZA	LIBRE
2	LUBRICANTE DIELÉCTRICO EN AEROSOL DE 450GR A 500GR	2	PIEZA	LIBRE
3	LÁMPARAS LED T5 TUBO DE 604 MM BASE G5 TENSIÓN NOMINAL 100-127 V~ 10W 60 HZ 10W FACTOR POTENCIA 0.9 ÁNGULO 100° BLANCO FRIO 4000K ICR: 70	100	PIEZA	TECNO LITE PHILLIPS OSRAM MAGG
4	CINTA PLÁSTICA DE AISLAR MEDIDAS: 19MM A X 18M ADHESIVIDAD: AL ACERO 4.02 N/19MM, AL RESPALDO 4.59 N/19MM FUERZA DE TRACCIÓN: 73 N/19MM ALARGAMIENTO: 254% COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE, 10 PIEZAS DE CADA COLOR.	30	PIEZA	LIBRE
5	FOCO LED 9.5W BASE E26 O E27 FORMA ÉDISON LUMENS 806 LM COLOR DE LUZ: CÁLIDO TEMPERATURA DE COLOR 2700K VIDA ÚTIL ESTIMADA 15,000 HORAS MEDIDAS 102.6 X 56.2 MM +- 5MM	200	PIEZA	TECNO LITE PHILLIPS OSRAM MAGG
6	LÁMPARAS PL-S 13W 2P BASE GX23 FORMA: TUBULAR LUMENS 820 LM COLOR DE LUZ: BLANCO BRILLANTE TEMPERATURA DE COLOR 6500K VIDA ÚTIL ESTIMADA 50% 8,000 HORAS MEDIDAS 178.2MM X 27.1MM X 13.0MM	100	PIEZA	TECNO LITE PHILLIPS OSRAM MAGG
7	LAMPARA DE TUBO FLUORESCENTE T5 DE 14W BASE G5 FORMA TUBO LUMENS 1200 LM COLOR DE LUZ: FRÍA BRILLANTE TEMPERATURA DE COLOR 4100K VIDA ÚTIL 24000 HORAS	500	PIEZA	TECNO LITE PHILLIPS OSRAM MAGG
8	REFLECTOR DE LED 50W VOLTS 100-240 V ~ HORAS DE VIDA: 20,000 HORAS ÁNGULO DE APERTURA: 110° LÚMENES: 5000 LM	20	PIEZA	TECNO LITE PHILLIPS OSRAM MAGG

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
	COLOR DE LUZ: LUZ DE DÍA TEMPERATURA DE COLOR: 6500K			
9	PEGAMENTO PARA PVC ALTA PRESIÓN DE 450GR A 500 GR.	2	PIEZA	LIBRE
10	LÁMPARAS PANEL DE LED DE EMPOTRAR 60X60 CM 33W A 36W LUMENS: 4000LM TENSIÓN NOMINAL 100-260V COLOR DE LUZ: BLANCO BRILLANTE TEMPERATURA DE COLOR 6500K VIDA ÚTIL: 8000 HORAS MEDIDAS 600 X600 X 50MM	10	PIEZA	TECNO LITE PHILLIPS OSRAM MAGG
11	SUJETABLES DE NYLON 40CM DE LARGO X 0.5CM DE ANCHO EN COLOR BLANCO	500	PIEZA	LIBRE
12	SUJETABLES DE NYLON 60 CM DE LARGO X 0.5CM DE ANCHO EN COLOR BLANCO	500	PIEZA	LIBRE
13	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 16 AWG AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE PVC Y ALEACIÓN DE ALUMINIO. RESISTENTE A CALOR, HUMEDAD, GRASAS Y ACEITES. ANTI-FLAMAS, RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS. TENSIÓN MÁXIMA (EN OPERACIÓN) 600V. TEMPERATURA MÁXIMA EN EL CONDUCTOR EN AMBIENTE SECO 90° COLOR: BLANCO ROLLO DE 100MTS	1	ROLLO	CONDUMEX CONDULAC VIAKON
14	LÁMPARAS 70W T8 BASE G13 FORMA: TUBULAR T8 LUMENS 6200 LM COLOR DE LUZ: LUZ CÁLIDA TEMPERATURA DE COLOR 3000K VIDA ÚTIL 24000 HORAS	10	PIEZA	TECNO LITE PHILLIPS OSRAM MAGG
15	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS 1P 30 A	20	PIEZA	SQUARE SCHNEIDER (MERLÍN GERIN) ABB
16	TAPAS CIEGAS DORADAS PARA REGISTRO METÁLICO TIPO CHALUPA	50	PIEZA	LIBRE
17	GUANTES DE PIEL DE CABRA PARA ELECTRICISTA, CON REFUERZO EN PALMA TALLA XL	2	PIEZA	LIBRE
18	DETECTORES DE TENSIÓN SIN CONTACTO CON LINTERNA 50V -1000V	3	PIEZA	KLEIN TOOLS FLUKE HILTI
19	CANALETA BLANCA BC10 PVC 3 VÍAS 10FT (3.418M)	30	PIEZA	HUBBELL
20	PLACAS PARA CONTACTO DÚPLEX KP8-PLACA KP BLANCO	50	PIEZA	HUBBELL
21	PUNTAS DE PRUEBA TL-71 (COLOR NEGRO Y ROJO) CA IV 600V, CAT III 1000V, 10 AMPERIOS APROBADAS POR UL, PARA EL MULTÍMETRO MARCA FLUKE	1	JUEGO	LIBRE
22	TALADRO MANUAL, INALÁMBRICO, DE IMPACTO, BROQUERO DE ½", 20V, BATERÍA DE LITIO.	3	PIEZA	DEWALT BOSH MAKITA CRAFTSMAN
23	CABLE ELÉCTRICO CALIBRE 10, COLOR ROJO. MULTICONDUCTOR TIPO TC CON AISLAMIENTO DE PVC TIPO THW-LS/THHW-LS 90 °C, 600 V. SECCIÓN TRANSVERSAL EN MM2. BOBINA CON 500 METROS	2	BOBINA	CONDUMEX CONDULAC VIAKON

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
24	SENSORES FOTOSENSIBLES DE MOVIMIENTO PARA TECHO 360° – ALTURA DE INSTALACIÓN: 2.5 M – 3.5 M. – DISTANCIA DE DETECCIÓN: 8 M (DIÁMETRO MAX AJUSTABLE). – RANGO DE DETECCIÓN: 360°. – LUZ AMBIENTAL OPERACIÓN: 10LUX-2000LUX. – TIEMPO DE ACTIVACIÓN: 10+-3SEG A 8+/-3MIN (AJUSTABLE). – RÉGIMEN DE CARGA: 600W (INCANDESCENTE) 150W (FLUORESCENTE) MAX – VOLTAJE DE OPERACIÓN: 90 - 130V~. – FRECUENCIA: 50 - 60 HZ. – VELOCIDAD DE DETECCIÓN: 0.6 - 1.5M/S. – TEMPERATURA DE TRABAJO: -10°C A +40°C. – COLOR: BLANCO.	50	PIEZA	LIBRE
25	JUEGO DE BROCAS Y CINCELES DE 17 PIEZAS SDS PLUS BROCAS CON PUNTA DE CARBURO: 3/16" X 4-1/2" 7/32" X 6-1/4" 1/4" X 4-1/2" 1/4" X 6-1/4" 1/4" X 8-1/4" 5/16" X 6-1/4" 5/16" X 10" 3/8" X 6-1/4" 3/8" X 10" 1/2" X 6-1/4" 1/2" X 10" 9/16" X 6-1/2" CINCEL PUNTIAGUDO: 5-1/2" 10" CINCEL PLANO: 3/4" X 5-1/2" 3/4" X 10" CINCEL AJUSTABLE: 1-1/2" X 10"	1	JUEGO	DEWALT O BOSH O MAKITA O CRAFTSMAN
26	JUEGO DE 2 PINZAS DE PRESIÓN MORDAZA CURVA 4" Y 10", MANGOS DE VINIL	1	JUEGO	LIBRE
27	ESCUADRAS METÁLICAS PARA CARPINTERO DE 12" DE LARGO	2	PIEZA	LIBRE
28	HILO REDONDO PARA DESBROZADORA DE 70 A 78 METROS DE LARGO, DIÁMETRO DE 2.7MM	6	PIEZA	STIHL TRUPER HOMELITE
29	ARNÉS PARA AMBOS HOMBROS PARA USAR CON LA DESBROZADORA DE CÉSPED O LA PODADORA	6	PIEZA	STIHL O TRUPER
30	ACEITE SINTÉTICO MOTOR 2 TIEMPOS ALTO RENDIMIENTO DE 450ML A 500ML. RECOMENDADO PARA MOTOSIERRAS Y HERRAMIENTAS MOTORIZADAS	12	PIEZA	STIHL TRUPER HOMELITE
31	TIERRA NEGRA PARA JARDÍN	6	M3	LIBRE
32	ESCOBA METÁLICA DE ACERO CALIBRE 22, CON 15 DIENTES PLANOS, CABEZA CURVA DE 11" APROXIMADAMENTE, CON MANGO DE MADERA DE 120CM A 130CM	6	PIEZA	LIBRE
33	GUANTES DE PIEL DE VACA DE CUERO COLOR AMARILLO TALLA MEDIANA	6	PAR	

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

Nº	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
34	ESCOBA DE VARA (ROLLO O ATADO)	9	ROLLO	LIBRE
35	MICA DE REPUESTO PARA ADAPTAR EN PROTECTORES FACIALES.	6	PIEZA	LIBRE
36	JUEGO DE DESARMADORES MIXTOS DE 6 PIEZAS, CON 3 PLANOS, 1 DE 3/16", 1 DE 1/4"Y 1 DE 5/16" Y DE CRUZ 1, 2, 3. PHILLIPS CON MANGO DE AGARRE ACOLCHADO	3	JUEGO	LIBRE
37	CINTA DE DOBLE CARA PARA EXTERIOR DIMENSIONES: 18MM A 20MM X 1,5M SOPORTE DE 6 KG DE PESO POR CADA 30 CM DE CINTA.	15	PIEZA	3M SCOTCH TESA
38	JUEGO DE 9 BROCAS DE ALTA VELOCIDAD PARA METAL, CONCRETO Y MADERA 5.5MM 4.7MM 3.9MM CONCRETO 4.7MM 6.3MM 7.9MM METAL 3.9MM 4.7MM 5.5MM	1	JUEGO	HUSKY TRUPER PRETUL MAKITA IRWIN
39	FLEXÓMETRO DE 5 METROS ANTI-IMPACTO CON BOTÓN DE PAUSA DE ACTIVACIÓN RÁPIDA	2	PIEZA	LIBRE
40	LIMPIADOR DE ADHESIVOS DE USO GENERAL, QUE NO DAÑE ACRÍLICO, VINIL O TELA, EN PRESENTACIÓN DE 900 ML A 1000ML	4	PIEZA	LIBRE
41	NIVEL TORPEDO MAGNÉTICO DE 9"	1	PIEZA	TRUPER URREA DEWALT SURTEK
42	MECANISMOS PARA PERSIANAS ENROLLABLE ALTURA DE 10CM DE 38MM O 1 ½" MODELO SL-20 COLOR BLANCÓ	10	PIEZA	VERTILUX
43	ACEITE AFLOJATODO EN ESPRAY EN PRESENTACIÓN DE 300 A 350 GR	1	PIEZA	URREA WD-40 SURTEC PERMATEX TRUPER
44	SET DE 15 GANZÚAS DE ACERO 1 GANZÚA DE BOLA. 3 GANZÚAS TIPO BOGOTÁ. 2 GANZÚAS L RAKE. 2 GANZÚAS DIAMANTE. 2 GANZÚAS DE GANCHO. 1 GANZÚA EXTRACTOR DE LLAVES ROTAS. 1 GANZÚA DE PALETA A. 2 FORZADORES NORMALES. 1 FORZADOR PARA AUTO. ESTUCHE CON BROCHE. CANDADO TRANSPARENTE DE ENTRENAMIENTO. 2 LLAVES DE EMERGENCIA PARA EL CANDADO.	1	JUEGO	LIBRE
45	MARTILLO DE 16 OZ - CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO Y UÑA CURVA	1	PIEZA	TRUPER DEWALT SURTEC URREA
46	CERRADURA PARA RECÁMARA CROMO MATE TULIP YALE	10	PIEZA	PHILLIPS DEXTER HERMEX

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
				DEFIANT
47	CERRADURA DE POMO TIPO ESFERA PARA ENTRADA O RECAMARA, MECANISMO CILÍNDRICO, COLOR CROMO 7 PIEZAS Y DORADA 3 PIEZAS	10	PIEZA	PHILLIPS DEXTER HERMEX DEFIANT
48	CERRADURA DE MANIJA DE PASO COLOR CROMO	10	PIEZA	PHILLIPS DEXTER HERMEX DEFIANT
49	CERRADURA DE MANIJA CASTELLI YALE SATINADO PARA RECAMARA	10	PIEZA	PHILLIPS DEXTER HERMEX DEFIANT
50	CERRADURA DE MANIJA CAMBRIDGE YALE SATINADO PARA RECAMARA	10	PIEZA	PHILLIPS DEXTER HERMEX DEFIANT
51	LIMA PARA CERRAJERO DE 6" ANCHO 9/16" ESPESOR 5/64"	5	PIEZA	LIBRE
52	FORJA MODELO: ILL2D50	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
53	FORJA MODELO: YA 24D	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
54	FORJA MODELO: LOC2D21	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
55	FORJA MODELO: PHI421	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
56	FORJA MODELO: S6 NIQUELADA	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
57	FORJA MODELO: PH32	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
58	FORJA MODELO: Y-55	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
59	FORJA MODELO: R52L NIQUELADA	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

Nº	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
60	FORJA MODELO: SC4	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
61	FORJA MODELO: GLO19D21	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
62	FORJA MODELO: FNL2D	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
63	FORJA MODELO: FNL1D	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
64	FORJA MODELO: E109A NIQUELADA	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
65	FORJA MODELO: MZ-10C	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
66	FORJA MODELO: S5	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
67	FORJA MODELO: TE8I	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
68	FORJA MODELO: PHI52E	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
69	FORJA MODELO: LOC 1D	50	PIEZA	JMA ALBA PHILLIPS ILCO AUSTRAL
70	REMACHADORA PROFESIONAL DE 9" CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES: 3/32" (2.4MM), 1/8" (3.2MM), 5/32" (4MM) Y 3/16" (4.8MM)	1	PIEZA	LIBRE
71	MARRO DEMOLEDOR DE ACERO DE 900GR A 1400GR CON MANGO DE MADERA O FIBRA DE VIDRIO DE 28CM A 35CM TIPO MARTILLO: HERRERO	1	PIEZA	STANLEY TRUPER URREA SURTEK
72	ARCO DE SEGUETA FIJO 12"	1	PIEZA	STANLEY TRUPER SURTEK

OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
				PRETUL LENOX
73	MORDAZAS RECTAS DE 10"	1	PIEZA	STANLEY TRUPER SURTEK URREA
74	PINZA DE PRESIÓN TIPO C, MORDAZA AUTOAJUSTABLE DE 11"	2	PIEZA	STANLEY TRUPER SURTEK URREA
75	GRIFA DE 2 BOCAS DE 1/2" - 5/8	1	PIEZA	STANLEY TRUPER SURTEK URREA
76	ESCUADRA DE COMBINACIÓN DE 12 PULGADAS, REGLA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON GRADUACIÓN ESTAMPADA, CON CARAS RECTIFICADAS PARA ÁNGULOS DE 45° Y 90°.	1	PIEZA	STANLEY TRUPER SURTEK URREA
77	ESCUADRA PARA CANTERO, 16" X 24" FABRICADA EN ACERO AL CARBONO	1	PIEZA	STANLEY TRUPER SURTEK URREA
78	GRAVA	30	COSTALES	LIBRE
79	ARENA	30	COSTALES	LIBRE
80	TABICÓN PESADO MEDIDAS LARGO 25CM, ALTO 13CM Y ANCHO 7.5CM	1	MILLAR	LIBRE
81	ALAMBRE RECOCIDO	10	KILO	LIBRE
82	MARRO 11" X 4 LB MANGO DE MADERA	1	PIEZA	TRUPER URREA SURTER PRETUL
83	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR BLANCO.	130	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
84	PRIMARIO ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PARA ESTRUCTURAS O ACABADOS DE ACERO, COLOR BLANCO EN PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS	3	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PUNTU SAYER OSEL
85	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR BLANCO MATE EN PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS	10	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PUNTU SAYER OSEL
86	SELLADOR 5 X 1 EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS	5	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PINTU SAYER OSEL

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

Nº	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
87	FELPA DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9". LISO	60	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PERFECT
88	FELPA DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9". RUGOSO	60	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PERFECT
89	FELPA DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9". EXTRA RUGOSO	85	PIEZA	COMEX O SHERWIN WILLIAMS PERFECT
90	FELPA PARA MINI RODILLO DE 4"	100	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PERFECT TRUPER
91	PINTURA EPOXICA NEGRO CON CATALIZADOR Y DILUYENTE EN PRESENTACIÓN DE 19 LTS	8	PIEZA	COMEX O SHERWIN WILLIAMS PINTU SAYER OSEL
92	PLÁSTICO PARA CUBRIR, CALIBRE DELGADO DE 2.50 X 3.60MTS IGUAL O MAYOR A 15 MTS	20	PIEZA	LIBRE
93	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR NEGRO, ACABADO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS.	3	PIEZA	COMEX O SHERWIN WILLIAMS PINTU SAYER OSEL
94	PINTURA PARA SEÑALAMIENTO VIAL ALQUIDALICO HULE COLORADO, COLOR AMARILLO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS	6	PIEZA	COMEX O SHERWIN WILLIAMS PINTU SAYER OSEL
95	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR BLANCO, ACABADO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS.	10	PIEZA	COMEX O SHERWIN WILLIAMS PINTU SAYER OSEL
96	HOJA DE LIJA PARA METAL DE 9" X 11" GRADO 100	600	PIEZA	TRUPER COMEX FANDELLI PERFECT
97	HOJA DE LIJA PARA METAL DE 9" X 11" GRADO 80	600	PIEZA	TRUPER - COMEX
98	BROCHA DE 6" DE CERDA NATURAL	56	PIEZA	LIBRE
99	BROCHA DE 5" DE CERDA NATURAL	40	PIEZA	LIBRE
100	BROCHA DE 4" DE CERDA NATURAL	50	PIEZA	LIBRE
101	BROCHA DE 3" DE CERDA NATURAL	40	PIEZA	LIBRE

OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
102	BROCHA DE 2" DE CERDA NATURAL	40	PIEZA	LIBRE
103	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, NEGRO MATE	10	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
104	TUBO EXTENSIÓN DE ACERO AJUSTABLE DE 3 METROS PARA RODILLO PARA PINTAR	24	PIEZA	LIBRE
105	THINNER ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	6	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PUNTU SAYER OSEL
106	AGUARRAS EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	6	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PUNTU SAYER OSEL
107	ARMAZÓN UNIVERSAL REFORZADO PARA RODILLO DE 9" ELABORADO CON VARILLA DE 7MM Y JAULA DE 5 ALAMBRES, MANGO DE PLASTICO ANCHO CON ROSCA REFORZADA PARA EXTENSIÓN, DOBLECES ANGULOS RECTOS.	58	PIEZA	LIBRE
108	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR AZUL ESTRELLA.	6	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
109	GUANTES DE NYLON RECUBIERTO DE POLIURETANO, PUÑO TEJIDO. TAMAÑO MEDIANO	40	PAR	LIBRE
110	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON SELLO DE ESPUMA REMOVIBLE PARA AJUSTE A LA CARA, SE CONVIERTEN EN GOGGLES CON CORREA AJUSTABLE, RECUBRIMIENTO HYDROSHIELD, ANTIEMPAÑANTE. LENTES ANTIRRAYONES. 99.9% PROTECCIÓN UV	6	PIEZA	LIBRE
111	GORRA 100% POLIÉSTER RESPIRABLE, LAVABLE Y AJUSTABLE COLOR AZUL	6	PIEZA	LIBRE
112	ESTOPA FINA EXTRA-BLANCA, BOLSA DE 1 KG	30	PIEZA	LIBRE

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
113	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR BLANCO APIO	5	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
114	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR AZUL HIDALGO.	5	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
115	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR SERENIDAD.	4	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
116	PINTURA EPOXICA COLOR GRIS CON CATALIZADOR Y DILUYENTE 19 LTS	5	PIEZA	COMEX O SHERWIN WILLIAMS
117	ESMALTE ACRÍLICO BASE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS, COLOR BLANCO BRILLANTE	2	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PINTU SAYER OSEL
118	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR VERDE CHAPULTEPEC, ACABADO BRILLANTE, EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS	1	PIEZA	COMEX SHERWIN WILLIAMS PINTU SAYER OSEL
119	RECUBRIMIENTO ACRÍLICO PARA ALBERCAS, COLOR GRIS MAQUINARIA MATE	2	GALÓN	COMEX SHERWIN WILLIAMS PINTU SAYER
120	RESANADOR ACRÍLICO PARA SUPERFICIES DE TODO TIPO DE CONCRETO, COLOR CEMENTO GRIS	1	[illegible]	LIBRE
121	TAPÓN CAPA GALVANIZADO CEDULA 40 DE 1/2"	8	PIEZA	LIBRE

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
122	TAPÓN CAPA GALVANIZADO CEDULA 40 DE 3/4"	5	PIEZA	LIBRE
123	TAPÓN CAPA GALVANIZADO CEDULA 40 DE 1"	5	PIEZA	LIBRE
124	TAPÓN CAPA GALVANIZADO CEDULA 40 DE 1 1/4"	5	PIEZA	LIBRE
125	TAPÓN CAPA GALVANIZADO CEDULA 40 DE 1 1/2"	5	PIEZA	LIBRE
126	CODOS 45° PVC SANITARIO DE 4"	12	PIEZA	AMANCO CEMENTAR DURALON
127	CODOS 45° PVC SANITARIO DE 6"	8	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
128	CODOS 90° PVC SANITARIO DE 4"	10	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
129	CODOS 90° PVC SANITARIO DE 6"	8	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
130	TEE DE PVC SANITARIO DE 4"	10	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
131	TEE DE PVC SANITARIO DE 6"	5	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
132	COPLE PVC SANITARIO DE 4"	13	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
133	COPLE PVC SANITARIO DE 6"	5	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
134	TUBO RÍGIDO PVC REFORZADO DE SANITARIO DE 1 1/2"	4	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
135	TUBO RÍGIDO PVC REFORZADO DE SANITARIO DE 2"	5	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
136	TUBO RÍGIDO PVC REFORZADO DE SANITARIO DE 4"	11	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
137	TUBO RÍGIDO PVC REFORZADO DE SANITARIO DE 6"	5	PIEZA	AMANCO O CEMENTAR DURALON
138	TUBO DE COBRE DE 1/2" TRAMO DE 6 METROS	5	PIEZA	NACOBRE IUSA COBRECEL
139	TUBO DE COBRE DE 3/4"	5	PIEZA	NACOBRE IUSA COBRECEL
140	TUBO DE COBRE DE 1"	3	PIEZA	NACOBRE IUSA COBRECEL

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

Nº	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
141	TUBO DE COBRE DE 1 1/4"	3	PIEZA	NACOBRE IUSA COBRECEL
142	TUBO DE COBRE DE 1 1/2"	3	PIEZA	NACOBRE IUSA COBRECEL
143	CONTRA CANASTA PARA FREGADERO CON REJILLA Y CON CASQUILLO CUERPO DE ACERO INOXIDABLE 430 - CON TUBO CEJA DE ACERO INOXIDABLE O LATÓN - TUERCAS DE LATÓN - CONTRA DE ACERO GALVANIZADO DE ALTA RESISTENCIA O ACERO INOXIDABLE - DE FÁCIL INSTALACIÓN, CON CONTRATUERCA DE 38 MM (1 1/2")	5	PIEZA	MIBER URREA NACOBRE IUSA
144	ASIENTO PARA TAZA TANQUE SIN TAPA ALARGADO COLOR BLANCO PARA WC MARCA HELVEX	15	PIEZA	HELVEX
145	ASIENTO PARA TAZA ALARGADO CON TAPA BLANCO MODELO 235 PARA WC MARCA HELVEX	15	PIEZA	HELVEX
146	VÁLVULA PARA ESTUFA CON SEGURO BAJA PRESIÓN	10	PIEZA	LIBRE
147	VÁLVULA DE CONTROL ANGULAR ESTÁNDAR BARRILITO CON CONTRATUERCA CUERPO DE LATÓN EMPAQUE DE NITRILO O VINIL PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 6,0 KG/CM2 NMX-C-415-ONNCCE	10	PIEZA	NACOBRE URREA DICA
148	VÁLVULA DE PIE PINCHANCHA DE BRONCE CON CANASTILLA DE BRONCE DE 1"	4	PIEZA	NACOBRE IUSA ALAN
149	VÁLVULA DE PIE PINCHANCHA DE BRONCE CON CANASTILLA DE BRONCE DE 1 1/4"	4	PIEZA	NACOBRE IUSA ALAN
150	VÁLVULA DE PIE PINCHANCHA DE BRONCE CON CANASTILLA DE BRONCE DE 1 1/2"	4	PIEZA	NACOBRE IUSA ALAN
151	VÁLVULA DE PIE PINCHANCHA DE BRONCE CON CANASTILLA DE BRONCE DE 2"	2	PIEZA	NACOBRE IUSA ALAN
152	PEGAMENTO PARA PVC DE 480G	5	PIEZA	SILER FOSET OATEY TANGIT
153	SOLDADURA SOLIDA DE 50 X 50 SOLDADURA ESTAÑO SOLIDA 50 X 50 DE 450 GR CALIBRE DE 3 MM. PUNTO DE FUSIÓN DE 235°C. ALEACIÓN 50% ESTAÑO Y 50% PLOMO.	4	ROLLO	OMEGA IUSA TRUPER
154	SOLDADURA SOLIDA DE 95 ESTAÑO X 5 ANTIMONIO 450GR	4	ROLLO	OMEGA IUSA TRUPER
155	SEGUETA BIMETÁLICA DIENTE FINO DE 24 TPI 300MM NO SE ROMPE	8	PIEZA	LENOX TRUPER
156	LIJA PARA PLOMERO DE 120.38 MM X 45.00 M	1	ROLLO	FANDELI TENAZIT 3M

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
157	PIJA FIJADORA PARA WC FIERRO	20	PIEZA	LIBRE
158	TORNILLO PARA ACOPLAR SANITARIO FIERRO	30	PIEZA	LIBRE
159	REDUCCIÓN CAMPANA DE COBRE (TUBO-TUBO) 2" X 1 1/4"	3	PIEZA	NACOBRE IUSA COBRECEL
160	REDUCCIÓN CAMPANA DE COBRE (TUBO-TUBO) 2" X 1 1/2"	3	PIEZA	NACOBRE IUSA COBRECEL
161	KIT PARA SALIDA ECONOMIZADORA (MODELO SV-064) REFACCIÓN DE EQUIPO HELVEX	15	PIEZA	HELVEX
162	MANIJA ARMADA PARA FLUXÓMETRO (MODELO SF-106) REFACCIÓN DE EQUIPO HELVEX	10	PIEZA	HELVEX
163	PORTAPEDAL ARMADO PARA 6 LTS. (MODELO SF-113) REFACCIÓN DE EQUIPO HELVEX	10	PIEZA	HELVEX
164	EMPAQUE CÓNICO PARA ESTOPERO (MODELO RF-025) REFACCIÓN DE EQUIPO HELVEX	50	PIEZA	HELVEX
165	CONECTOR HEMBRA Y MACHO MOVIBLES P/ MANGUERA DE LATÓN 3/4"	8	PIEZA	LIBRE
166	COPLE INSERCIÓN BRONCE PARA MANGUERA ESPIGA DE 3/4"	10	PIEZA	LIBRE
167	LLAVE PARA MANGUERA REFORZADA DE NARIZ DE 3/4"	6	PIEZA	UREA DICA FOSET
168	VÁLVULA PARA TANQUE ALTO DE 1" CON SU FLOTADOR DEL N° 8 DE COBRE	5	PIEZA	UREA DICA FOSET
169	SILICÓN ACRÍLICO COLOR BLANCO 100% DE 280 ML A 300 ML	2	PIEZA	SISTA PENNSYLVANIA SIKA
170	SILICÓN TRANSPARENTE 100% DE 280 ML A 300ML	2	PIEZA	SISTA PENNSYLVANIA SIKA
171	POSTE EXTENSIÓN DE 1.4 M - 2.4 M DE LARGO. ANCHO 3CM FABRICADO EN ALUMINIO. CON RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO.	4	PIEZA	LIBRE
172	SILICÓN TRANSPARENTE 100% DE 280 ML	10	PIEZA	PENS, ENNSYLVANIA NEWGORNIK SIKA
173	SILICÓN COLOR NEGRO 100% DE 280 ML	10	PIEZA	PENS, ENNSYLVANIA NEWGORNIK SIKA

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CIDE

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
174	SILICÓN COLOR BLANCO 100% DE 280 ML	10	PIEZA	PENS, ENNSYLVANIA NEWCORNIK SIKA
175	SELLADOR DE ACRÍLICO SILICONIZADO COLOR BLANCO	10	PIEZA	ACRILASTIC PENS, PENNSYLVANIA NEWCORNIK
176	COMPUESTO MULTIUSO PARA JUNTAS DE 28KG PARA PANEL DE YESO	4	PIEZA	COMEX PANEL REY REDIMIX USG
177	LIJA DE ESMERIL DEL N° 50	4	METRO	FANDELI TENAZIT 3M
178	LIJA DE ESMERIL DEL N° 80	4	METRO	FANDELI TENAZIT 3M
179	HOJA DE LIJA PARA AGUA GRANO N° 280	15	PIEZA	FANDELI TENAZIT 3M
180	PISTOLA CALAFATEADORA REFORZADA DOBLE VARILLA DE EMPUJE Y MEDICIÓN • MUELA ROBUSTA DE ACERO PARA ASEGURAR EL TRINQUETE	1	PIEZA	LIBRE
181	PANEL DE YESO ESTÁNDAR DE 12MM X 1.22M X 2.44M (4' X 8') Y 1.22M X 3.05M (4' X 10')	10	PIEZA	USG TABLAROCA, PANEL REY PLAKA
182	ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO 750 ML	16	PIEZA	FESTER TRUPER COMEX
183	IMPERMEABILIZANTE ELASROMERICO CON RESINA 100% ACRÍLICA, COLOR ROJO, DURACIÓN APROXIMADA DE 10 AÑOS EN PRESENTACIÓN DE TAMBOR DE 200 DE LITROS	2	PIEZA	LIBRE
184	IMPERMEABILIZANTE BASE SOLVENTE BARRERA DEVAPOR EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS CUMPLIMIENTO DE NORMA ASTM D-4479-93 RECUBRIMIENTOS IMPERMEABLES ASFALTICOS LIBRES DE ASBESTO, TIPO II	3	PIEZA	LIBRE

LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor deberá agendar una cita con el personal de Almacén al teléfono 57279800 ext. 6184, por lo menos con un día hábil previo a su entrega, a efecto de llevar una buena coordinación para la entrega de los bienes.

La entrega de los bienes será en el Almacén del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE). Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210., Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

TIEMPO DE ENTREGA:

- En una sola exhibición dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo. Únicamente la vara de escoba se entregará en parcialidades a solicitud del área solicitante realizada mediante correo electrónico, el proveedor deberá entregar en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la solicitud del CIDE.

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

- Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica cuando así corresponda y por lo que hace a los bienes que no vienen en empaque de fábrica, éstos deberán entregarse en una caja cerrada, en cuyo exterior se indique de manera notoria, el tipo de bien (una caja por partida) y la cantidad de bienes que contiene la misma.
- Si durante el año calendario a la entrega de los bienes se presentan fallas en éstos y se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables al proveedor y dentro de la vigencia del contrato, se obliga a remplazar los bienes por otros nuevos de las mismas características y marca que los ofertados originalmente, sin costo alguno para el CIDE y dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se dé el aviso referido.

VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2019.

TIPO DE CONTRATO: Cerrado y se adjudicará por partida.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

a) Para las partidas 9, 30, 40, 43, 83, 84, 85, 86, 91, 93, 94, 95, 103, 105, 106, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 152, 169, 170, 173, 174, 175, 176, 182, 183 y 184 deberán anexar en su propuesta, la ficha técnica y la hoja de seguridad de cada una de las partidas en las que participe.

b) Para las demás partidas deberán presentar fichas técnicas o catálogos por cada una de las partidas en las que participe, siempre y cuando se muestren y especifiquen las características del bien (subrayando claramente en el catálogo la información con lo que se demuestre que cumplen con los requerimientos solicitados por el CIDE). Los catálogos se deberán presentar junto con la propuesta técnica, y deberán estar relacionadas de modo que se puedan identificar.

c) Indicar en el anexo técnico la marca que están ofertando.

d) Los licitantes deberán garantizar por escrito, en hoja membretada, firmado por el representante legal, que el material ofertado es nuevo.

PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 45 fracción XIX de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por día de atraso respecto del valor total de los bienes, de acuerdo con la fecha pactada para su entrega y hasta el cumplimiento de la obligación a entera satisfacción del CIDE.

Se aplicará pena convencional por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por día de atraso respecto del valor total de los bienes no entregados en tiempo, solicitados por remplazo.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Para el pago de las penas convencionales, el CIDE a través de (la) administrador (a) del contrato o pedido informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el proveedor realizar el pago correspondiente.

Para efectuar este pago, el proveedor contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización.
Para el cumplimiento de las penas convencionales, "las partes" acuerdan que las mismas se realizarán a través de un depósito en la caja del CIDE por "el proveedor".
En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos de tal suerte las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y a las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

OFICIALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

DEDUCCIONES

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 66 Fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios o bienes prestados o entregados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la LAASSP; el CIDE aplicará al proveedor una deducción 5% (cinco por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor total de los bienes, que el proveedor haya entregado parcial o deficientemente.
El anterior párrafo también aplica para los bienes que son solicitados por remplazo.
Lo anterior sin prejuicio que el CIDE aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

Para la aplicación de las deducciones, las mismas se realizarán a través de notas de crédito emitidas por el proveedor a favor del CIDE. Sin embargo, si se llegara a aplicar alguna deducción previa a la última facturación, dicha nota de crédito será contemplada dentro del monto de la factura respectiva, aplicando el descuento que corresponda.

CAUSAS DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la LAASSP y en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido.
Las causas que pueden dar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

A) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

B) Si el proveedor antes del vencimiento del plazo para la conclusión de entrega de los bienes manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando o entregando los mismos.

C) Si el proveedor no entrega los bienes en el plazo establecido en las especificaciones técnicas dentro del horario de recepción asignado.

D) Si el proveedor se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas de los productos que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

E) Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los bienes

F) Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

G) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato o pedido, sin contar con el consentimiento del CIDE.

H) Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.

I) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.

J) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o pedido y sus anexos o a las Leyes y Reglamentos aplicables.

K) Si el licitante adjudicado rebasa el 10% del valor del contrato con deducciones.

L) Si el licitante adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- *Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente ($287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.*

- *Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente ($287,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.*

FORMA DE PAGO

En una sola exhibición, no habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de entrada al almacén y/o acta entrega recepción y factura correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

OFICINAS GENERALES PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; AV. MORELOS NO. 34 COLONIA ARTES GRAFICAS DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15630 CDMX. TELEFONO; 57 41 20 06 FAX; 57 41 27 35 CORREO: PINTURASDECALIDAD@VENTASCOMEX.COM
DOMICILIO FISCAL: CORDOVA 234 COLONIA ARTES GRAFICAS C.P. 06700 CDMX R.F.C. DPC 961030 560

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA
179	HOJA DE LIJA PARA AGUA GRANO N° 280	15	PIEZA	FANDELI
181	PLAKA DE YESO ESTÁNDAR DE 1.22 X 12 MM X 2.44 M	10	PIEZA	COMEX
182	ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO EN BOTE DE 330 ML	16	PIEZA	COMEX
183	IMPERMEABILIZANTE ELASROMERICO CON RESINA 100% ACRÍLICA, COLOR ROJO, DURACIÓN APROXIMADA DE 10 AÑOS EN PRESENTACION DE TAMBOR DE 200 LITROS	2	PIEZA	COMEX TOP TOTAL 10 AÑOS
184	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO IMPERTOP 5" BASE SOLVENTE BARRERA DEVAPOR EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS CUMPLE CON LA NORMA ASTM D-4479-93 RECUBRIMIENTOS IMPERMEABLES ASFALTICOS LIBRES DE ASBESTO, TIPO II	3	PIEZA	COMEX IMPER TOP 5"

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN UBICADO EN CARRETERA MEXICO TOLUCA NO. 3655 COLONIA LOMAS DE SANTA FE DELEG. ALVARO OBREGON C.P. 01210 CIUDAD DE MEXICO

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL FALLO

VIGENCIA DEL CONTRATO: SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

VIGENCIA DE COTIZACION: 60 NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS

PRECIOS; TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS NETOS Y FIRMES EN PESOS MEXICANOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA Y ACEPTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

00000015

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

ATENTAMENTE
DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

SALVADOR CAZARES HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
CÓRDOBA 234 COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
C.P. 06700 CDMX
RFC. DPC-961030-560
5741-2008 - 5741-2260

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

OFICINAS GENERALES PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; AV. MORELOS NO. 34 COLONIA ARTES GRAFICAS DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15830 CDMX. TELEFONO; 57 41 20 06 FAX; 57 41 27 35 CORREO: PINTURASDECALIDAD@VENTASCOMEX.COM
DOMICILIO FISCAL: CORDOVA 234 COLONIA ARTES GRAFICAS C.P. 06700 CDMX R.F.C. DPC 961030 560

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

00000013

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
CORDOBA 234 COLONIA ROMA ALCALDIA CUAUHTEMOC
C.P. 06700 CDMX
RFC. DPC-961030-560
5741-2006 - 5741-2260

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
NO. IA-03890M001-E96-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL CIDE

ANEXO 1 PROPUESTA TECNICA

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA
83	PINTURA PRO-1000 PLUS MODELO 300 VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR BLANCO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	130	PIEZA	COMEX PRO-1000 PLUS
84	PRIMARIO PIMEX ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PARA ESTRUCTURAS Y ACABADOS DE ACERO, COLOR BLANCO EN PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS MODELO AIP 72	3	PIEZA	COMEX PIMEX AIP-72
85	ESMALTE COMEX 100 TOTAL ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR BLANCO MODELO 100 ACABADO MATE EN PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS	10	PIEZA	COMEX 1100 TOTAL
86	SELLADOR VINILICO 5 X 1 MODELO CLASICO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS	5	PIEZA	COMEX 5 X 1 CLASICO
87	FELPA DE REPUESTO DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9", PARA SUPERFICIES LISAS	60	PIEZA	COMEX
88	FELPA DE REPUESTO DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9", PARA SUPERFICIES RUGOSAS	60	PIEZA	COMEX
89	FELPA DE REPUESTO DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9", PARA SUPERFICIES EXTRA RUGOSAS	85	PIEZA	COMEX
90	FELPA DE NYLON DE REPUESTO PARA MINI RODILLO DE 4"	100	PIEZA	COMEX
91	PINTURA EPOXICA PIMEX COLOR NEGRO BRILLANTE INCLUYE CATALIZADOR Y DILUYENTE EN PRESENTACIÓN DE 19 LTS	8	PIEZA	COMEX PIMEX
92	PLÁSTICO PROTECTOR USO LIGERO DE 15 M2	20	PIEZA	COMEX LIGERO
93	ESMALTE VELMAR ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR NEGRO ACABADO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS.	3	PIEZA	COMEX VELMAR
94	PINTURA PARA SEÑALAMIENTO NORMA SCT USO VIAL ALQUIDÁLICO HULE COLORADO, COLOR AMARILLO BASE SOLVENTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS	6	PIEZA	COMEX NORMA SCT
95	ESMALTE VELMAR ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR BLANCO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS.	10	PIEZA	COMEX VELMAR
96	HOJA DE LIJA PARA AGUA DE 9" X 11" GRADO 100	600	PIEZA	FANDELI
97	HOJA DE LIJA PARA AGUA DE 9" X 11" GRADO 80	600	PIEZA	FANDELI

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

OFICINAS GENERALES PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; AV. MORELOS NO. 34 COLONIA ARTES GRAFICAS DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15830 CDMX. TELEFONO: 57 41 20 06 FAX: 57 41 27 35 CORREO: PINTURASDECALIDAD@VENTASCOMEX.COM
DOMICILIO FISCAL: CORDOVA 234 COLONIA ARTES GRAFICAS C.P. 06700 CDMX R.F.C. DPC 961030 560

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD ... CORDOBA 234 COLONIA ROMA ALC. CUAUHTEMOC C.P. 06700 CDMX RFC. DPC-961030-560

OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS CIDE

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA
98	BROCHA DE 6" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	56	PIEZA	COMEX
99	BROCHA DE 5" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	40	PIEZA	COMEX
100	BROCHA DE 4" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	50	PIEZA	COMEX
101	BROCHA DE 3" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	40	PIEZA	COMEX
102	BROCHA DE 2" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	40	PIEZA	COMEX
103	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR NEGRO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	10	PIEZA	COMEX PRO-1000 PLUS
104	EXTENSIÓN METALICA AJUSTABLE DE 3 METROS PARA RODILLO PARA PINTAR	24	PIEZA	COMEX
105	THINNER ESTÁNDAR DE PRIMERA EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	6	PIEZA	COMEX
106	AGUARRAS SINTETICO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	6	PIEZA	COMEX
107	ARMAZÓN UNIVERSAL ACERO REFORZADO PARA RODILLO DE 9" ELABORADO CON VARILLA DE 7MM Y JAULA DE 5 ALAMBRES, MANGO DE PLASTICO ANCHO CON ROSCA REFORZADA PARA EXTENSIÓN, DOBLECES ANGULOS RECTOS.	58	PIEZA	ÉXITO EXTRA REFORZADO
108	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR AZUL ESTRELLA EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	6	PIEZA	COMEX PRO-1000 PLUS
112	ESTOPA FINA EXTRA-BLANCA, BOLSA DE 1 KG	30	PIEZA	COMEX
113	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR BLANCO APIO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	5	PIEZA	COMEX PRO-1000 PLUS
114	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR AZUL HIDALGO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	5	PIEZA	COMEX PRO-1000 PLUS
115	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR SERENIDAD EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	4	PIEZA	COMEX PRO-1000 PLUS
116	PINTURA EPOXICA PIMEX COLOR GRIS PERLA BRILLANTE INCLUYE CATALIZADOR Y DILUYENTE EN PRESENTACIÓN DE 19 LTS	5	PIEZA	COMEX PIMEX
117	ESMALTE ACRILICO ANTICORROSIVO ACRÍLICO BASE AGUA COLOR BLANCO BRILLANTE LINEA AQUA 100 EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS	2	PIEZA	COMEX AQUA 100
118	ESMALTE VELMAR ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR VERDE CHAPULTEPEC ACABADO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS.	1	PIEZA	COMEX VELMAR
119	PINTURA PARA ALBERCAS LINEA ALBERMEX ACRÍLICA COLOR GRIS MAQUINARIA ACABADO MATE EN GALON DE 4 LITROS	2	GALÓN	COMEX ALVERMEX
120	RESANADOR OK ACRÍLICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO COLOR GRIS CEMENTO	1	GALÓN	COMEX OK CONCRETO
169	SELLADOR ACRÍLICO COLOR BLANCO 100% EN CARTUCHO DE 300 ML	2	PIEZA	COMEX
170	SELLADOR DE SILICÓN TRANSPARENTE 100% EN CARTUCHO DE 280 ML	2	PIEZA	COMEX
172	SELLADOR DE SILICÓN TRANSPARENTE 100% EN CARTUCHO DE 280 ML	10	PIEZA	COMEX
173	SELLADOR DE SILICÓN NEGRO 100% EN CARTUCHO DE 280 ML	10	PIEZA	COMEX
174	SELLADOR DE SILICÓN BLANCO 100% EN CARTUCHO DE 280 ML	10	PIEZA	COMEX
175	SELLADOR ACRÍLICO COLOR BLANCO EN CARTUCHO DE 300 ML	10	PIEZA	COMEX
176	COMPUESTO MULTIUSO RD-MIX PARA JUNTAS EN PANEL DE YESO EN CUBETA DE 28KG	4	PIEZA	COMEX

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

OFICINAS GENERALES PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; AV. MORELOS NO. 34 COLONIA ARTES GRAFICAS DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15830 CDMX. TELEFONO; 57 41 20 06 FAX: 57 41 27 35 CORREO: PINTURASDECALIDAD@VENTASCOMEX.COM
DOMICILIO FISCAL: CORDOVA 234 COLONIA ARTES GRAFICAS C.P. 06700 CDMX R.F.C. DPC 961030 560

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
NO. IA-03890M001-E96-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA
EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL CIDE

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.
CORDOBA 234 COLONIA ROMA, ALCALDIA CUAUHTEMOC
C.P. 06700 CDMX
RFC. DPC-961030-560
5741-2006 - 5741-2260

NO.	DESCRIPCION	MARCA OFERTADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
83	PINTURA PRO-1000 PLUS MODELO 300 VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR BLANCO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	COMEX PRO-1000 PLUS	130	PIEZA	$1,121.89	$145,845.70	$23,335.31	$169,181.01
84	PRIMARIO PIMEX ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PARA ESTRUCTURAS Y ACABADOS DE ACERO, COLOR BLANCO EN PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS MODELO AIP 72	COMEX PIMEX AIP-72	3	PIEZA	$1,301.00	$3,903.00	$624.48	$4,527.48
85	ESMALTE COMEX 100 TOTAL ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR BLANCO MODELO 100 ACABADO MATE EN PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS	COMEX 1100 TOTAL	10	PIEZA	$1,988.53	$19,885.30	$3,181.65	$23,066.95
86	SELLADOR VINILICO 5 X 1 MODELO CLASICO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS	COMEX 5 X 1 CLASICO	5	PIEZA	$845.69	$4,228.45	$676.55	$4,905.00
87	FELPA DE REPUESTO DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9". PARA SUPERFICIES LISAS	COMEX	60	PIEZA	$20.48	$1,228.80	$196.61	$1,425.41
88	FELPA DE REPUESTO DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9". PARA SUPERFICIES RUGOSAS	COMEX	60	PIEZA	$20.48	$1,228.80	$196.61	$1,425.41
89	FELPA DE REPUESTO DE POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD PARA RODILLO ESTÁNDAR DE 9". PARA SUPERFICIES EXTRA RUGOSAS	COMEX	85	PIEZA	$27.31	$2,321.35	$371.42	$2,692.77
90	FELPA DE NYLON DE REPUESTO PARA MINI RODILLO DE 4"	COMEX	100	PIEZA	$13.65	$1,365.00	$218.40	$1,583.40
91	PINTURA EPOXICA PIMEX COLOR NEGRO BRILLANTE INCLUYE CATALIZADOR Y DILUYENTE EN PRESENTACIÓN DE 19 LTS	COMEX PIMEX	8	PIEZA	$5,506.00	$44,048.00	$7,047.68	$51,095.68

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

OFICINAS GENERALES PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; AV. MORELOS NO. 34 COLONIA ARTES GRAFICAS DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15630 CDMX. TELEFONO; 57 41 20 06 FAX; 57 41 27 35 CORREO: PINTURASDECALIDAD@VENTASCOMEX.COM
DOMICILIO FISCAL: CORDOVA 234 COLONIA ARTES GRAFICAS C.P. 06700 CDMX R.F.C. DPC 961030 560

OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS CDMX

No.	DESCRIPCION	MARCA OFERTADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
92	CLASICO PROTECTOR USO LIGERO DE 15 M2	COMEX LIGERO	20	PIEZA	$26.55	$531.00	$84.96	$615.96
93	ESMALETE VELMAR ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR NEGRO ACABADO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS.	COMEX VELMAR	3	PIEZA	$1,544.74	$4,634.22	$741.48	$5,375.70
94	PINTURA PARA SEÑALAMIENTO NORMA SCT USO VIAL ALQUIDALICO HULE COLORADO, COLOR AMARILLO BASE SOLVENTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS	COMEX NORMA SCT	6	PIEZA	$1,323.00	$7,938.00	$1,270.08	$9,208.08
95	ESMALTE VELMAR ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR BLANCO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS.	COMEX VELMAR	10	PIEZA	$1,544.74	$15,447.40	$2,471.58	$17,918.98
96	HOJA DE LIJA PARA AGUA DE 9" X 11" GRADO 100	FANDELI	600	PIEZA	$6.82	$4,092.00	$654.72	$4,746.72
97	HOJA DE LIJA PARA AGUA DE 9" X 11" GRADO 80	FANDELI	600	PIEZA	$8.35	$5,010.00	$801.60	$5,811.60
98	BROCHA DE 6" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	COMEX	56	PIEZA	$59.93	$3,356.08	$536.97	$3,893.05
99	BROCHA DE 5" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	COMEX	40	PIEZA	$52.35	$2,094.00	$335.04	$2,429.04
100	BROCHA DE 4" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	COMEX	50	PIEZA	$42.48	$2,124.00	$339.84	$2,463.84
101	BROCHA DE 3" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	COMEX	40	PIEZA	$27.31	$1,092.40	$174.78	$1,267.18
102	BROCHA DE 2" DE CERDA NATURAL MODELO CLASICA	COMEX	40	PIEZA	$14.41	$576.40	$92.22	$668.62
103	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR NEGRO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	COMEX PRO-1000 PLUS	10	PIEZA	$1,121.89	$11,218.90	$1,795.02	$13,013.92
104	EXTENSIÓN METALICA AJUSTABLE DE 3 METROS PARA RODILLO PARA PINTAR	COMEX	24	PIEZA	$132.76	$3,186.24	$509.80	$3,696.04
105	THINNER ESTÁNDAR DE PRIMERA EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	COMEX	6	PIEZA	$536.12	$3,216.72	$514.68	$3,731.40
106	AGUARRAS SINTETICO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	COMEX	6	PIEZA	$790.60	$4,743.60	$758.98	$5,502.58
107	ARMAZÓN UNIVERSAL ACERO REFORZADO PARA RODILLO DE 9" ELABORADO CON VARILLA DE 7MM Y JAULA DE 5 ALAMBRES, MANGO DE PLASTICO ANCHO CON ROSCA REFORZADA PARA EXTENSIÓN, DOBLECES ANGULOS RECTOS.	ÉXITO EXTRA REFORZADO	58	PIEZA	$42.48	$2,463.84	$394.21	$2,858.05
108	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR AZUL ESTRELLA EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	COMEX PRO-1000 PLUS	6	PIEZA	$1,121.89	$6,731.34	$1,077.01	$7,808.35
112	ESTOPA FINA EXTRA-BLANCA, BOLSA DE 1 KG	COMEX	30	PIEZA	$45.90	$1,377.00	$220.32	$1,597.32
113	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR BLANCO APIO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	COMEX PRO-1000 PLUS	5	PIEZA	$1,121.89	$5,609.45	$897.51	$6,506.96

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
CORDOBA 234, COLONIA ROMA, ALCALDIA CUAUHTEMOC
C.P. 06700, CDMX
RFC DPC 961030 560
5741-2006 - 5741-2260

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

OFICINAS GENERALES PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; AV. MORELOS NO. 34 COLONIA ARTES GRAFICAS DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15830 CDMX, TELEFONO; 57 41 20 06 FAX; 57 41 27 35 CORREO: PINTURASDECALIDAD@VENTASCOMEX.COM
DOMICILIO FISCAL: CORDOVA 234 COLONIA ARTES GRAFICAS C.P. 06700 CDMX R.F.C. DPC 961030 560

NO.	DESCRIPCION	MARCA OFERTADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
114	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR AZUL HIDALGO EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	COMEX PRO-1000 PLUS	5	PIEZA	$1,121.89	$5,609.45	$897.51	$6,506.96
115	PINTURA PRO-1000 PLUS VINIL ACRÍLICA ACABADO MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES COLOR SERENIDAD EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS	COMEX PRO-1000 PLUS	4	PIEZA	$1,121.89	$4,487.56	$718.01	$5,205.57
116	PINTURA EPÓXICA PIMEX COLOR GRIS PERLA BRILLANTE INCLUYE CATALIZADOR Y DILUYENTE EN PRESENTACIÓN DE 19 LTS	COMEX PIMEX	5	PIEZA	$5,506.00	$27,530.00	$4,404.80	$31,934.80
117	ESMALTE ACRILICO ANTICORROSIVO ACRÍLICO BASE AGUA COLOR BLANCO BRILLANTE LINEA AQUA 100 EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS	COMEX AQUA 100	2	PIEZA	$1,903.19	$3,806.38	$609.02	$4,415.40
118	ESMALTE VELMAR ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO COLOR VERDE CHAPULTEPEC ACABADO BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS.	COMEX VELMAR	1	PIEZA	$1,544.74	$1,544.74	$247.16	$1,791.90
119	PINTURA PARA ALBERCAS LINEA ALBERMEX ACRÍLICA COLOR GRIS MAQUINARIA ACABADO MATE EN GALON DE 4 LITROS	COMEX ALVERMEX	2	GALÓN	$677.45	$1,354.90	$216.78	$1,571.68
120	RESANADOR OK ACRÍLICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO COLOR GRIS CEMENTO	COMEX OK CONCRETO	1	GALÓN	$453.49	$453.49	$72.56	$526.05
169	SELLADOR ACRÍLICO COLOR BLANCO 100% EN CARTUCHO DE 300 ML	COMEX	2	PIEZA	$51.60	$103.20	$16.51	$119.71
170	SELLADOR DE SILICÓN TRANSPARENTE 100% EN CARTUCHO DE 280 ML	COMEX	2	PIEZA	$74.48	$148.96	$23.83	$172.79
172	SELLADOR DE SILICÓN TRANSPARENTE 100% EN CARTUCHO DE 280 ML	COMEX	10	PIEZA	$74.48	$744.80	$119.17	$863.97
173	SELLADOR DE SILICÓN NEGRO 100% EN CARTUCHO DE 280 ML	COMEX	10	PIEZA	$74.48	$744.80	$119.17	$863.97
174	SELLADOR DE SILICÓN BLANCO 100% EN CARTUCHO DE 280 ML	COMEX	10	PIEZA	$74.48	$744.80	$119.17	$863.97
175	SELLADOR ACRÍLICO COLOR BLANCO EN CARTUCHO DE 300 ML	COMEX	10	PIEZA	$51.60	$516.00	$82.56	$598.56
176	COMPUESTO MULTIUSO RD+MIX PARA JUNTAS EN PANEL DE YESO EN CUBETA DE 28KG	COMEX	4	PIEZA	$291.38	$1,165.52	$186.48	$1,352.00
179	HOJA DE IJA PARA AGUA GRANO N° 280	FANDELI	15	PIEZA	$6.07	$91.05	$14.57	$105.62
181	PLAKA DE YESO ESTÁNDAR DE 1.22 X 12 MM X 2.44 M	COMEX	10	PIEZA	$120.00	$1,200.00	$192.00	$1,392.00
182	ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO EN BOTE DE 330 ML	COMEX	16	PIEZA	$121.42	$1,942.72	$310.84	$2,253.56

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.
CORDOBA 234 COLONIA ROMA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
C.P. 06700 CDMX
RFC. DPC-961030-560
5741-2006 - 5741-2260

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

OFICINAS GENERALES PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; AV. MORELOS NO. 34 COLONIA ARTES GRAFICAS DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15830 CDMX. TELEFONO; 57 41 20 06 FAX; 57 41 27 35 CORREO: PINTURASDECALIDAD@VENTASCOMEX.COM
DOMICILIO FISCAL; CORDOVA 234 COLONIA ARTES GRAFICAS C.P. 06700 CDMX R.F.C. DPC 961030 560

NO.	DESCRIPCION	MARCA OFERTADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
183	IMPERMEABILIZANTE ELASROMERICO CON RESINA 100% ACRÍLICA, COLOR ROJO, DURACIÓN APROXIMADA DE 10 AÑOS EN PRESENTACIÓN DE TAMBOR DE 200 LITROS	COMEX TOP TOTAL 10 AÑOS	2	PIEZA	$1,671.21	$3,342.42	$534.79	$3,877.21
184	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO IMPERTOP S" BASE SOLVENTE BARRERA DEVAPOR EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS CUMPLE CON LA NORMA ASTM D 4479-93 RECUBRIMIENTOS IMPERMEABLES ASFALTICOS LIBRES DE ASBESTO, TIPO II	COMEX IMPER TOP S"	3	PIEZA	$1,557.93	$4,673.79	$747.81	$5,421.60
					TOTAL	$369,701.57	$59,152.25	$428,853.82

(CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN UBICADO EN CARRETERA MEXICO TOLUCA NO. 3655 COLONIA LOMAS DE SANTA FE DELEG. ALVARO OBREGON C.P. 01210 CIUDAD DE MEXICO

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL FALLO

VIGENCIA DEL CONTRATO: SERA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

VIGENCIA DE COTIZACION: 60 NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS

PRECIOS; TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS NETOS Y FIRMES EN PESOS MEXICANOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA Y ACEPTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

ATENTAMENTE
DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.

SALVADOR CAZARES HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
CORDOBA 234 COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
C.P. 06700 CDMX
RFC. DPC-961030-560
5741-2006 - 5741-2260

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03890M001-E96-2019

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 10 de septiembre de 2019, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en la Carretera México-Toluca N°. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera junta de aclaraciones a la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del apartado III, numeral 3 de la convocatoria de Invitación.----------

Este acto fue presidido por la Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al artículo 6 de las Políticas Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE). ----------

La presidenta del acto dio inicio señalando que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, la solicitud de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de la siguiente persona:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Forma de presentación	No. de preguntas
1	DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	CompraNet	1

A continuación, se inserta la pantalla del sistema electrónico CompraNet: ----------

CompraNet SHCP

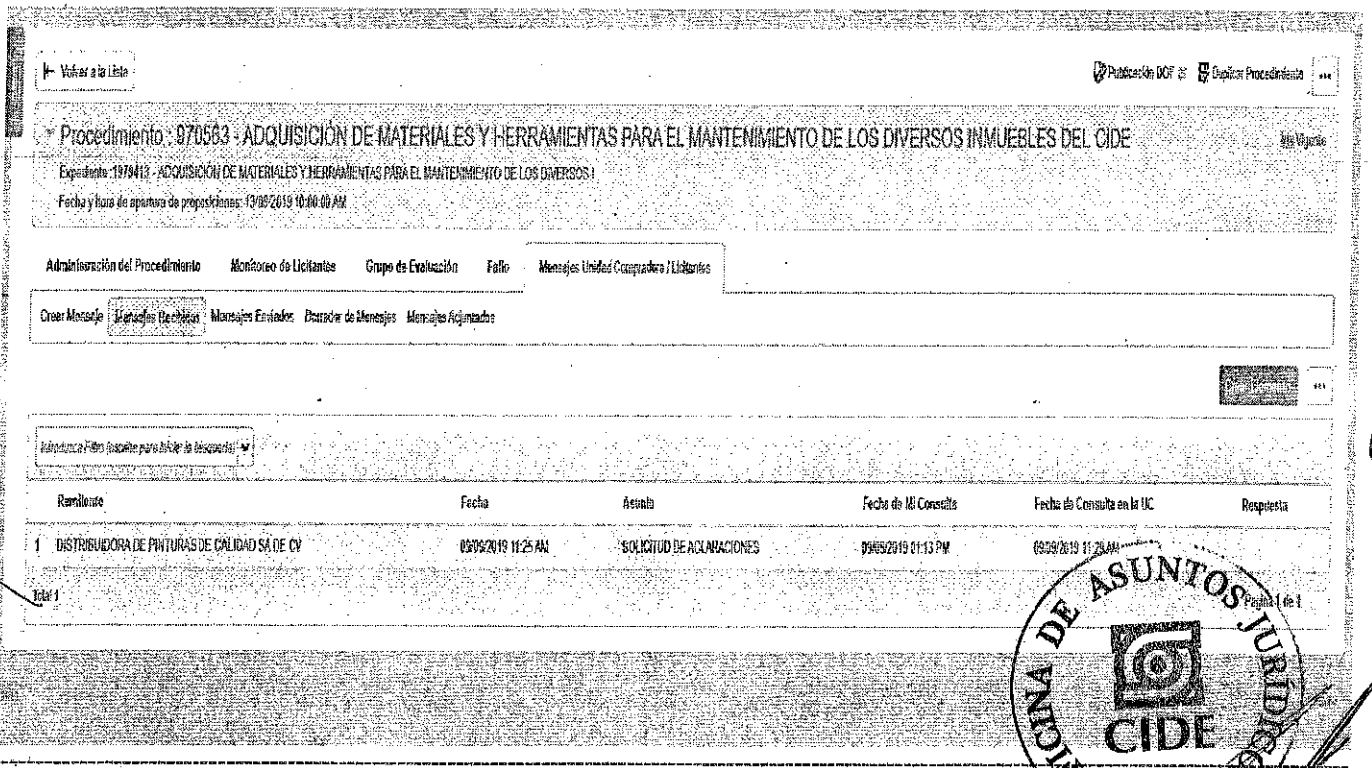

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

CIDE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03890M001-E96-2019

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL CIDE"

ACTA DE LA PRÍMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Acto seguido la convocante realiza las siguientes precisiones:

Precisión 1

ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA" En las Partidas 83, 103, 108, 113, 114 y 115.

Dice:

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
83	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR BLANCO.	130	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
103	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, NEGRO MATE.	10	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
108	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR AZUL ESTRELLA.	6	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
113	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR BLANCO APIO	5	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
114	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR AZUL HIDALGO.	5	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
115	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR SERENIDAD.	4	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)

Debe decir:

N°	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
83	PINTURA VINIL ACRÍLICA MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR BLANCO.	130	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
103	PINTURA VINIL ACRÍLICA MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, NEGRO.	10	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
108	PINTURA VINIL ACRÍLICA MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR AZUL ESTRELLA.	6	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
113	PINTURA VINIL ACRÍLICA MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR BLANCO APIO	5	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)

CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03890M001-E96-2019

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL CIDE"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Nº	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
114	PINTURA VINIL ACRÍLICA MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR AZUL HIDALGO	6	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)
115	PINTURA VINIL ACRÍLICA MATE PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS, COLOR SERENIDAD	4	PIEZA	COMEX (PRO1000 PLUS) SHERWIN WILLIAMS (CENTINELA) PINTU SAYER (MÁXIMA) OSEL (SUPER COPE) CONTIMEX (PINTURA VINIL ACRÍLICA)

Precisión 2

ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"

Los licitantes, deberán indicar en su propuesta técnica la marca que oferta en cada una de las partidas en las que participe.

Precisión 3

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Los licitantes, deberán indicar además de lo solicitado en el "Anexo 2 Propuesta Económica", el importe total con numero y letra de las partidas que participe.

Se procedió a la lectura de la solicitud de aclaración a la Convocatoria presentada en tiempo y forma por el licitante **DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se asienta a continuación:

Preguntas efectuadas por:

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

NÚMERO	PREGUNTAS	RESPUESTAS
PARTIDAS 81, 103, 108, 113, 114 Y 115	EN LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS- MENCIONADAS DICE: PINTURA VINIL ACRILICA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES PERO EN LAS MARCAS QUE NOS MENCIONAN COMO REFERENCIA (COMEX PRO1000 PLUS, SHERWIN CENTINELA, PINTUSAYER MAXIMA, OSEL SUPER COPE, Y CONTIMEX VINIL ACRIL.) SE REFIEREN A UNA PINTURA VINILICA ACABADO MATE LA CUAL SOLO SE RECOMIENDA PARA INTERIORES YA QUE, PARA LA PINTURA SATINADA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, SERIA EN LAS SIGUIENTES MARCAS: (COMEX VINIMEX SATIN, / SHERWIN SUPER KEMTONE, / OSEL, OSEL MAXIMA, / PINTUSAYER FACHATEC) **POR LO QUE LE SOLICITO MUY ATENTAMENTE CONFIRMAR SI TODA LA PINTURA VINILICA LA REQUIEREN EN ACABADO MATE O EN ACABADO SATINADA CONSIDERANDO QUE LA SATINADA SI SERIA PARA INTERIORES Y EXTERIORES.**	1.SE RESPONDE CON LA **PRECISIÓN 1** POR LA CONVOCANTE. 2.RESPECTO A LA PARTIDA 81 "ALAMBRE RECOCIDO", QUE REFIERE EL LICIANTE; NO TIENE RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRECISIÓN 1 POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE SE MANTIENE CON LO SOLICITADO ORIGINALMENTE.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria de la invitación.

Se informa a los presentes que la primera junta de aclaraciones se suspende de conformidad al artículo 46

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE

fracción II del Reglamento, a efecto de que el licitante que presentó escrito de interés en participar formule las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la Convocante en este acto, las cuales fueron remitidas a través del sistema CompraNet. ----------

El plazo para presentar los replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por la convocante en este acto es a más tardar el día **11 de septiembre de 2019 a las 9:30 horas**, a través de CompraNet. ----------

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera junta de aclaraciones, siendo las **13:15 horas del día 10 de septiembre de 2019.** ----------

Esta acta consta de 4 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

APARTADO DE FIRMAS

Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Pedro Galindo López
Subdirector de Recursos Materiales

C. René Vivanco Contreras
Subdirector de Servicios Generales (área requirente)

Mtra. Julieta Proa Santoyo
Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE

Lic. Paulina García Carrillo
Responsable de Adquisiciones

Firmas correspondientes al Acta de la Primera Junta de aclaraciones del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890M001-E96-2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL CIDE"----------

---------- FIN DEL ACTA ----------

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS CIDE